



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ORDENANZA N° 219-2015-MDC

Cieneguilla, 15 de mayo de 2015.

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, El Informe N° 034-2015-GPP-MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 070-2015-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referida a la aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 157-2012-A-MDC de fecha 11 de Diciembre de 2012, se aprobó el Reordenamiento de Cargos y la Adecuación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, documento de gestión que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la Estructura Orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y asimismo a los objetivos y metas establecidas los Planes Institucionales de la Entidad;

Que, con Ordenanza N° 218-2015-MDC de fecha 23 de abril de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria, establece que SERVIR reglamentará el procedimiento para la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CEP toda vez que el Decreto Supremo N° 043-2014-PCM, Normas para la Formulación del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP, fue derogado por el literal e) de la única Disposición Complementaria Derogatoria;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de agosto de 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, con alcance a los Gobiernos Locales que no se encuentren en proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil, establece que podrán aprobar su CAP Provisional siguiendo los lineamientos de la mencionada Directiva;

Que, los instrumentos a cargo de la gestión de la Subgerencia de Recursos Humanos, como los de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en el marco de los sistemas administrativos relativos a sus respectivas competencias, califican como documentos de gestión institucional;

Que, con Informe N° 034-2015-GPP-MDC de Fecha 28 de abril de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto adjunta el Informe Técnico Sustentatorio y la Propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, adecuado a la





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ORDENANZA N° 219-2015-MDC

normatividad vigente, como el resultado del trabajo corporativo en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2014-SERVIR-GPGSC;

Que, mediante Informe N° 070-2015-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la propuesta se ajusta al marco legal y recomienda que en cumplimiento del numeral 5.5.2 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, se eleve al Consejo Municipal para que conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 9° numeral 8) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprueben la correspondiente Ordenanza;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVICIONAL – CAP PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

Artículo Primero: Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo: Disponer que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional aprobado en el artículo precedente y que forma parte de la presente Ordenanza, se publique en el Portal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo Tercero: Remitir una copia de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – SERVIR, en cumplimiento con el numeral 4,8 de la Directiva N°001-2014-SERVIR-GPGSC.

Artículo Cuarto: Derogar toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto: Disponer que de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley N°29091, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM; la presente Ordenanza, sin sus anexos, sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Yvette Jenifer Pita Peña
Abog. Yvette Jenifer Pita Peña
Secretaria General (e)

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Emilia Chavez Huaranga
EMILIA CHAVEZ HUARINGA
Alcalde

